



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220210025100
Int. 1233

Como quiera que una vez verificada la conversión realizada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia Quindío, visible a pdf 62 del expediente digital, en la que se evidencia que dichos títulos fueron creados con el número de identificación 9.779.082 del demandado Faber Vallejo Olaya, siendo este diferente al que registra el demandado al interior del proceso ejecutivo que aquí se tramita, el cual se consigna la cedula No. 18.388.412, por tal motivo se dispone oficiar al pagador de la Gobernación del Quindío, con el fin de que informe si los títulos judiciales que fueron consignados por error al despacho judicial en mención fueron descontados al aquí demandado Faber Vallejo Olaya, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.388.412.
Remítase copia de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 117
DEL 26 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce39253a57c32d6b709fa54770220015fb038dbae354330560e4482cfa101ed7**

Documento generado en 25/07/2022 03:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>